



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01000024- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN VOCALES TITULARES Y SUPLENTE - DIRECTORIO (EPAS) -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01000024- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley 1763 y el Decreto DECTO-2022-219-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1763 en su Título IV - Artículo 6º, establece que el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), estará compuesto por un (1) Presidente y por cuatro (4) Vocales Titulares, de los cuales uno (1) de ellos representará a los/as trabajadores/as del organismo durante dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido/a por nuevos períodos; y por dos (2) Vocales Suplentes, todos ellos designados/as o removidos/as por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Resolución N° 0136/08 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) se reglamentó en su momento la atribución electiva reconocida a los/as empleados/as del Ente, mediante mecanismos democráticos que aseguren y garanticen tales propósitos, respetando los principios que emanan de la Ley 1763;

Que por Decreto N° 1458/08 se ratificó la Resolución N° 0136/08 del EPAS y se establecieron las pautas que rigen el procedimiento para la elección de los representantes de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en el Directorio, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Artículo 4º, el acto eleccionario debe ser dispuesto y presidido por la Junta Electoral que se constituye especialmente para cada elección mediante un Decreto;

Que en el sufragio realizado en fecha 20 de diciembre de 2021, resultó electo el representante de los/as trabajadores/as, quien se sumó al Directorio del Organismo, el señor Miguel Ángel KNOP - D.N.I. N° 25.298.913 en carácter de Vocal Titular y la señora Analía Griselda VEGA - D.N.I. N° 30.403.822 como Vocal Suplente, conforme designación mediante Decreto DECTO-2022-219-E-NEU-GPN;

Que el mandato otorgado a los/as Vocales Titular y Suplente de los/as trabajadores/as venció el 07 de febrero de 2024;

Que la demora aludida en la tramitación de las actuaciones administrativas previo vencimiento del mandato de los/as Vocales, ha obedecido a diversas circunstancias, entre las cuales se produjo el cambio de la

gestión de gobierno, imposibilitando contar con la totalidad de los/as miembros necesarios para la conformación de la Junta Electoral;

Que por otra parte y en razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario llamar a elecciones con el objeto de contar con el/la nuevo/a Vocal que actuará por ellos/as en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que se ha cursado notificación a la Subsecretaría de Trabajo, a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y a la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), solicitando la propuesta de un (1) miembro Titular y otro Suplente, para integrar la Junta Electoral que acompañará el proceso del Acto Electoral del representante de los/as trabajadores/as que integrará el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Subsecretaría de Trabajo ha presentado conformidad, proponiendo como representante en la Junta Electoral de ese Organismo al señor Ángel Andrés AVILA - D.N.I. N° 22.012.799 como miembro titular y a la señora Vanesa Alejandra SEPULVEDA - D.N.I. N° 29.973.480 como miembro suplente;

Que la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) ha manifestado que no designará representantes de ese Gremio en la Junta Electoral;

Que la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) propone como representante en la Junta Electoral a la señora Marisol Libertad MOYA SANTIAGO - D.N.I. N° 32.803.969 como miembro titular y a la señora Estrella Roxana CABEZA - D.N.I. N° 25.308.962 como miembro suplente;

Que el Concejo Directivo Nacional de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) propone como representante en la Junta Electoral al señor Miguel Ángel KNOP - D.N.I. N° 25.298.913 como miembro titular;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) propone como sus representantes a la Junta Electoral al señor Pablo Gustavo ROMAGNOLI - D.N.I. N° 22.767.644 como Titular, al señor Gabriel Eduardo PÉREZ LAVAYÉN - D.N.I. N° 17.061.935 como Titular y a la señora María de los Ángeles FLORES- D.N.I. N° 23.989.087, como miembro Suplente;

Que resulta necesario conformar la Junta Electoral, que disponga y presida el Acto Electoral;

Que la reglamentación a tales efectos se encuentra obrante en documento IF-2023-02224718-NEU-CG#EPAS, conforme lo normado en Decreto N° 1458/08 y su Anexo I;

Que cuenta con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, el señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: ESTABLÉZCASE** que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) procederá a arbitrar los medios necesarios para efectivizar el acto eleccionario tendiente a la conformación del Directorio en los términos de la Ley 1763, Título IV.

**Artículo 2º: CONSTITÚYASE** la Junta Electoral para disponer y presidir el Acto Electoral con destino a la elección del representante de los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)

en el Directorio, conforme a lo establecido en la Ley 1763, Título IV - Artículo 6°.

**Artículo 3°:** DESÍGNANSE como integrantes de la Junta a las siguientes personas:

**Por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén**

- Titular: señor Ángel Andrés AVILA - D.N.I. N° 22.012.799
- Suplente: señora Vanesa Alejandra SEPULVEDA - D.N.I. N° 29.973.480

**Por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE):**

- Titular: señora Marisol Libertad MOYA SANTIAGO - D.N.I. N° 32.803.969
- Suplente: señora Estrella Roxana CABEZA - D.N.I. N° 25.308.962

**Por la Asociación de Trabajadores del Estado Nacional:**

- Titular: señor Miguel Ángel KNOP - D.N.I. N° 25.298.913

**Por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN):**

- Sin representantes propuestos.

**Por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS):**

- Titular: señor Pablo Gustavo ROMAGNOLI - D.N.I. N° 22.767.644
- Titular: señor Gabriel Eduardo PÉREZ LAVAYÉN - D.N.I. N° 17.061.935
- Suplente: señora María de los Ángeles FLORES - D.N.I. N° 23.989.087

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** Por el área correspondiente, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.